

Salta,

14 OCT 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

01438/24

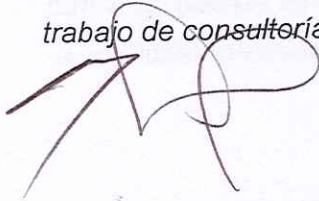
VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-63737/2023: "ENTE REG. GCIA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y ARTICULACIÓN – NECESIDAD DE REALIZAR UN ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ENTE PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD – PERIODO 2024"; el Acta de Directorio N° 47/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente de la referencia, la Gerencia Administrativa y Financiera de este Organismo requiere (fs. 18) se dé trámite a la solicitud efectuada por la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación -con el Visto Bueno de Presidencia a fs. 01- en la cual pone de manifiesto la necesidad de realizar el seguimiento del estudio realizado sobre la imagen institucional del Organismo, *a los efectos de orientar el diseño de programas y campañas específicos de gestión de imagen para conectar con nuestro público objetivo (...)*".

Que, atento a lo anterior, la Gerencia de Articulación y Gestión de Calidad, luego de manifestar la necesidad de realizar el mencionado seguimiento, propone la contratación de los servicios del Ing. Héctor Iván Rodríguez, Director Ejecutivo de la empresa HIR. Dicha Gerencia sostiene que "*(...) Cabe considerar tal propuesta de valor en base a la sólida experiencia del proveedor con antecedentes de prestación de servicios conforme y satisfactoria según consta en Expte. N° 267-58.390/23,, y al apoyo que significa la misma para focalizar y optimizar los recursos de comunicación, de manera tal que nos permita contar con herramientas objetivas para llegar de forma adecuada a los usuarios de los servicios de energía eléctrica, agua potable y saneamiento.*" y agrega que "*(... el presupuesto y extensión del estudio se encuentra dentro de los valores razonables de mercado, siendo un trabajo de consultoría adaptativo acorde a las necesidades particulares del Ente*".



Que, a fs. 02, rola Plan de Trabajo y Presupuesto de las tareas puestas a consideración, las cuales consisten en: i) Seguimiento de percepción de Transparencia empresaria; ii) Seguimiento de percepción de aporte a la comunidad, responsabilidad social, actividad regulatoria de servicios públicos y iii) Seguimiento de percepción de confianza en la Institución, todo lo cual se realizará a través de la metodología de "Muestreo aleatorio domiciliario" en el área Ciudad de Salta mediante quinientos (500) entrevistas cara a cara con cuestionario pre impreso. El presupuesto del estudio es de \$2.800.000,00 (Pesos Dos Millones, Ochocientos Mil con 00/100) pagaderos con un anticipo del 70% al contratar el estudio y el saldo al entregar el informe.

Que dicho esto, a fs. 18 se agrega el correspondiente informe de la Gerencia Administrativa y Financiera del Organismo en el que se deja constancia de la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación, las que se imputarán preventivamente.

Que por todo lo expuesto, y entrando al análisis de las presentes actuaciones, la Gerencia Jurídica del Organismo considera que corresponde tener en cuenta la normativa aplicable.

Que en primer lugar, tal como lo destaca la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación, uno de los principios básicos de la Carta Iberoamericana de Buen Gobierno establece la necesidad de promoción de las instituciones del Estado de Derecho y la Justicia Social, para lo cual se impone la necesidad de realizar un seguimiento como el que se propone en autos, contando con el apoyo profesional especializado.

Que su vez, es menester tener presente que el art. 1º de la Ley de Creación del ENRESP N° 6835, el cual reza: "**El Ente es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta** y goza, por ende, de personalidad propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado (...) Tiene patrimonio propio conforme los términos de esta ley y capacidad para comparecer en juicio como actor, demandado o en la calidad procesal que correspondiere" (el destacado nos pertenece). En tal sentido, en virtud del artículo 10º inciso o) de la mentada Ley, el Directorio se encuentra facultado a:

01438/24

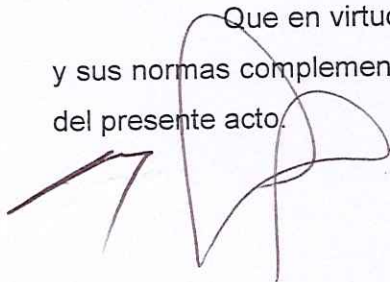
“Administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos que remitirá al Poder Ejecutivo a los fines de aprobación e inclusión en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a cada ejercicio.” Asimismo, el artículo 10º inciso s) del mismo cuerpo legal habilita al Directorio a “Celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos.”

Que, asimismo corresponde advertir que atento a las condiciones técnicas específicas del Ing. Héctor Iván Rodríguez manifestadas por la Gerencia de Articulación y Gestión de Calidad de este Organismo –con el Visto Bueno de Presidencia- queda habilitado, salvo mejor y más elevado criterio del Directorio del ENRESP, el Procedimiento de Contratación Abreviada previsto en la Ley N° 8072 (Sistema de Contrataciones de la Provincia), que en su art. 15 inc. e) prevé: *“Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas, intelectuales, técnicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia “.* Cabe señalar que la mentada empresa goza de más de 20 años de experiencia e innovación en consultorías de comunicación, con amplia y probada competencia, suministrando sus servicios a instituciones y Organismos de renombre (fs. 03/12).

Que sentada la habilitación legal del Directorio en los términos indicados, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular y emite Dictamen N° 1041/24. (Fs. 19/20)

Que finalmente, conforme con lo establecido en el art. 15 in fine de Ley N° 8072, corresponde dar intervención a la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) para que proceda al análisis de lo actuado y a la emisión del correspondiente informe en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.



45186410

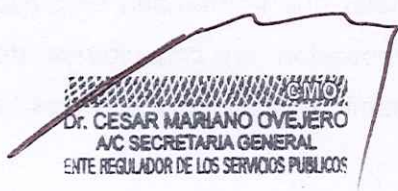
Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

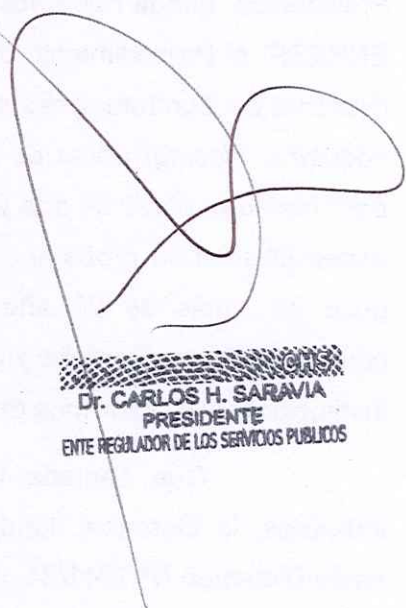
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación del Ingeniero Héctor Iván Rodríguez, CUIT N° 20-16128866-8 para la realización de un estudio actualizado de la imagen institucional del Organismo; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, y con arreglo a las cláusulas del Proyecto de Contrato que se adjunta como anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
AC SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS